

# Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. DOP/0313/2024 Y DOP/0745/2024, para la Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 para la adquisición de "EQUIPO DE CÓMPUTO", requeridas por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS , mediante requisición número No. 20240549-00.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha 16 de abril de 2024, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación LPL 239/2024, referente a la requisición 20240549-00 emitida por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir "EQUIPO DE CÓMPUTO".
- 2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **13 de mayo del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 239/2024**, declarándose **DESIERTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento e Adquisiciones, <u>Enajenaciones</u>, <u>Arrendamientos Y</u>, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **14 de junio del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 239/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





### Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- 4. El 21 de junio del 2024 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- 5. El 24 de junio del 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes balo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 6. Esta Dirección NO recibió propuesta de proveedores participantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

- "VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"
- "VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones. Enaienaciones. Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nicolas Regules 83. Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.

33 3942 3700





# Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Tercero.** Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

## "Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

 Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

### Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

 Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**Cuarto**. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la <u>ADJUDICACIÓN DIRECTA</u> de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, mediante requisición número **No. 20240549-00**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







# Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del blen y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, solicitado dentro del **oficio DOP/0313/2024**, consistente en "EQUIPO DE CÓMPUTO", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "BABILONIK S.A. DE C.V." quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de \$558,051.06 (quinientos cincuenta y ocho mil cincuenta y un pesos 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 239/2024 y LPL 239/02/2024. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**NOTA:** Se hace el señalamiento que el proveedor denominado **BABILONIK S.A. DE C.V.** Otorgo una propuesta técnica y económica ajustada a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. A continuación se muestra lo adjudicado:

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 Gobjerno de

Guadalajara





### Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

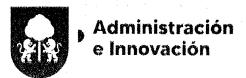
Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	515010021	Monitor 34 "UltraWide Quad HD -HDMI - DisplayPort - USB-C - Curvo 3440 x 1440 Pixeles frecuencia de actualización 100 hz.	6	PZA.
2	515010073	Pantalla The Frame 85" Frecuencia de refresco 120 Hz, Resolución 3,840 x 2,160, Antirreflejante Pantalla Mate. Procesador Quantum 4K One Billion Color, PQI (Picture Quality Index) 3500, HDR (High Dynamic Range) Quantum HDR, Al Upscale,	1	PZA
3	515010111	EQUIPO Desktop Workstation, Intel Core i9-13900 Disco duro 1TB SSD Ram 32GB Windows 11 Pro A5000 24GB Low Profile Single Fan GDDR6 ECC PCIe 4.0 4Xdp	1	PZA.
4	515010014	ESCANER Hasta doble carta A3 Max Resolución 600 dpl 140PPM ADF(alimentador automático de documentos) de 500 hojas	1	PZA

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con . el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4-del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





# Fallo de Adjudicación Directa Licitación Pública Local LPL 239/02/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al donicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la siudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 26 de junio 2024 dos mil veinticuatro.

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.

Representante del Comité de Adquisiciones

Francisco José Ontiveros Balcázar.

Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DU

Guadalajara

Gobierno de

Oirección de Obras Públicas Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

> Gobierno de **Guadalajara**

> > V

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700